

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Convenios de colaboración

Se podrán establecer convenios de colaboración con personas jurídicas públicas o privadas a fin de mejorar la gestión de los objetos perdidos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA

Los procedimientos en trámite a la entrada en vigor de la presente Ordenanza se registrarán por la normativa anterior de aplicación hasta su finalización.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Habilitación normativa

Se faculta a la Concejalía que ostente la competencia sobre la Policía Local para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de esta Ordenanza, así como dictar las instrucciones complementarias que resulten necesarias para la aplicación de la misma.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publicación, entrada en vigor y comunicación

La presente ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Ayuntamiento, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los(as) interesados(as) por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el Tablón Electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se deberá publicar el texto íntegro de la referida Ordenanza en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona.

TERCERO.- Finalizado el plazo de información pública, se adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas y la redacción definitiva de la ordenanza.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de Acuerdo plenario.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de la ordenanza se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, momento en el cual entrará en vigor.

Así mismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona, de conformidad con lo señalado en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde Presidente, a 30 de abril de 2025. ALCALDE PRESIDENTE Fdo.: Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Vº Bº. EL LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo.: María Luisa González Ganaza.

Nº 69.223**AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL****EDICTO**

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE N.º 1796/2025 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE CRÉDITO

EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025, al punto 7º de su orden del día, el expediente de modificación presupuestaria n.º 1796/2025 de crédito extraordinario del Presupuesto Municipal vigente, y en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la exposición pública del expediente, por un plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, estando el expediente a su disposición durante dicho periodo en la Secretaría General.

Puerto Real, a 30/4/25. EL ALCALDE ACCIDENTAL, José Antonio Montilla Bermúdez. Firmado. LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL, Yazmín Pérez Pedrianes. Firmado.

Nº 69.232**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA****ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

Con fecha 7 de marzo de 2025 el Pleno Municipal adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de El Puerto de Santa María, cuya documentación fue aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2025

En el mismo, se acuerda el sometimiento del expediente, a información pública por un plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, al objeto de que durante dicho periodo puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Las alegaciones podrán presentarse en el registro electrónico de la sede del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Infraestructura y Edificación, sito en Plaza del Polvorista, 2, donde podrán ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico infraestructura@elpuertodesantamaria.es

Así mismo podrá consultarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en la sección Áreas Municipales-Urbanismo y Patrimonio-Urbanismo-Plan de Movilidad", a la que se accede a través del siguiente enlace: <https://www.elpuertodesantamaria.es/plan-de-movilidad-urbana-sostenible>.

El Puerto de Santa María a 29/4/25. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado. **Nº 69.319**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO.

En relación con la provisión para cubrir en PROPIEDAD 1 PLAZA DE ARQUITECTO, a través del procedimiento de selección de OPOSICIÓN LIBRE, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, y de conformidad con la base 5ª de la convocatoria, que fueron aprobadas mediante Decreto de Alcaldía n.º 12410 de 04 de noviembre de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 225 de 21 de noviembre de 2024, extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 40 de 27 de febrero de 2025, y extracto en el Boletín Oficial del Estado n.º 65 de fecha 17 de marzo de 2025, anunciándolas y abriendo el plazo de solicitudes.

Que una vez finalizado el plazo de admisión de las mismas, esta Alcaldía, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases anteriormente mencionadas y supletoriamente por los artículos 11 y 20.1 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 4.e y 4.f del R.D. 896/1991, de 7 de junio, así como artículos 11 y 20 del Reglamento que aprueba el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de dicho proceso, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, junto con la composición del Tribunal, así como lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio, si ello fuera posible.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***
ALLELY VERDIER	LAURA	***5393**
BAENA GARCÍA	MANUEL	***3563**
BELTRÁN TOLEDO	MARÍA	***5485**
COBOS PALACIOS	MANUEL	***1782**
FERNÁNDEZ ÁVILA	JOSÉ ANTONIO	***5659**
HEREDERO HERRERA	RAFAEL	***9573**
HERRERA DIEZ DE LA TORRE	MARÍA DEL MAR	***6533**
INFANTES MARTÍNEZ	ANTONIA MARÍA	***2179**
LÓPEZ FERNÁNDEZ	ANTONIO MIGUEL	***1152**
MÁRQUEZ CEJAS	ROSARIO MARÍA	***2407**
MÁRQUEZ VARELA	ALMUDENA DEL ROCÍO	***7406**
MARTÍNEZ JIMÉNEZ	MARIANO	***8983**
MIÑO BENGOCHEA	ADRIANA	***9398**
MONROY VAQUERA	ARTURO	***8838**
PÉREZ BELMONTE	RUBÉN	***4130**
PÉREZ NARANJO	ALBERTO	***6517**
REYES GARRIDO	VERÓNICA	***8868**
RUIZ GONZÁLEZ	ALFONSO JESÚS	***8326**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS	NOMBRE	***D.N.I***	MOTIVO
BENITO SÁNCHEZ	OCTAVIO ROBERTO	***9587**	4
SANTOS DÍAZ	PILAR	***9573**	1, 2, 3
TABOADA VALDÉS	JACOBO	***3679**	2, 3

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
1	D.N.I. CADUCADO	PRESENTAR D.N.I. EN VIGOR
2	NO PRESENTA O NO CUMPLIMENTA SOLICITUD OFICIAL	PRESENTAR O CUMPLIMENTAR SOLCITUD OFICIAL

CÓDIGO	MOTIVO EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACIÓN
3	NO PRESENTA O NO CUMPLIMENTA FORMULARIO OFICIAL TRATAMIENTO DE DATOS	PRESENTAR O CUMPLIMENTAR FORMULARIO OFICAL TRATAMIENTO DE DATOS
4	NO PRESENTA EQUIVALENCIA TITULACIÓN REQUERIDA , de conformidad con apartado e) de la Base Segunda	PRESENTAR EQUIVALENCIA TITULACIÓN REQUERIDA , de conformidad con apartado e) de la Base Segunda

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

30 de abril de 2025. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA.. **Nº 69.416**

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, el proyecto de presupuesto General para el año 2025, según se dispone en los artículos 112 de la ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en consecuencia las bases de ejecución que la soportan, y la plantilla de personal que se une como anexo, se somete a información pública, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar alegaciones ante el Pleno, que dispondrá del plazo de un mes para resolver según dispone el artículo 169.1 de la citada Ley de Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones durante el citado plazo de información pública se considerará definitivamente aprobado, y se publicará nuevamente en el B.O.P. el resumen por capítulos del Presupuesto y la Plantilla de Personal.

Lo hace público para general conocimiento
05/05/2025. EL ALCALDE – PRESIDENTE. Fdo.: Antonio Gonzalez Mellado. **Nº 70.699**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA
ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº: 2025/1/S275. El Decreto del Sr. Alcalde Presidente nº 2025/2640 de fecha 30 de abril de 2025 resuelve, admitir a trámite el PROYECTO DE ACTUACIÓN presentado por BODEGAS Y VIÑEDOS BALBAINA SL., CON CIF B-87916565 PARA ACTIVIDAD DE ENOTURISMO EN BODEGA SITA EN FINCA “LOS CORRALES”, POLIGONO 4 PARCELA 3, LAS CARTOCE, de este municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.b del art. 32 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 8.1 de la LISTA, se somete el Proyecto de Actuación a información pública por plazo no inferior a un mes, mediante publicación en el BOP y en el portal web del Ayuntamiento. Simultáneamente, y por el mismo plazo, se practicará trámite de audiencia a las Administraciones Públicas que tutelan intereses públicos afectados y a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, hallándose de manifiesto el expediente en las oficinas del Servicio Municipal de Licencias Urbanísticas, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles, previa cita a través del correo electrónico licenciasurbanisticas@elpuertodesantamaria.es.

Asimismo podrá consultarse el documento técnico en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento en el siguiente enlace: Exposición Pública - Portal de la Transparencia (transparencialocal.gob.es)

El Puerto de Santa María, a 6 de mayo de 2025. EL ALCALDE PRESIDENTE, Germán Beardo Caro. Firmado. El Administrativo/a de Obras. Firmado. El Jefe de Servicio de Licencias Urbanísticas. Firmado. **Nº 73.576**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 017/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante suplementos de crédito, para dotar presupuestariamente la contratación de la "Renovación del Campo de Fútbol San Telmo, reposición de césped artificial, sito en Avda. de la Solidaridad S/N."

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	119.702,86€
a) Suplemento de créditos	119.702,86€
Capítulo 6	119.702,86€
Financiación	119.702,86€
a) Bajas por Anulación de Créditos	119.702,86€
Capítulo 6	119.702,86€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 75.462**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 015/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante créditos extraordinarios, para dotar presupuestariamente el pago de la cuota anual correspondiente al presente ejercicio de EUROEQUUS, así como la entrega de premios de concursos hípicas de la Feria del Caballo, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	29.717,63€
a) Créditos extraordinarios	29.717,63€
Capítulo 4	29.717,63€
Financiación	29.717,63€
a) Bajas por Anulación de Créditos	29.717,63€
Capítulo 2	29.717,63€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 75.463**

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia de 11 de abril de 2025, se insertó anuncio de apertura de trámite de información pública del expediente:

· Expediente de Modificación de Crédito 021/2025 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, prórroga de 2022, mediante suplementos de crédito, para dotar presupuestariamente la ejecución de actuaciones pendientes de desarrollo de la Fase 1 del Plan Turístico de Grandes Ciudades de Jerez.

Aprobado inicialmente por Acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2025.

Transcurrido el plazo de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna.

En atención a lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), el acuerdo de aprobación inicial se entiende elevado automáticamente a definitivo, entrando en vigor y produciendo plenos efectos al día siguiente de su publicación en el BOP.

A estos efectos, a continuación se publica el resumen del acuerdo de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal:

Necesidades de crédito	79.776,99 €
a) Suplementos de Créditos	79.776,99€
Capítulo 6	79.776,99€
Financiación	79.776,99€
a) Bajas por Anulación de Créditos	79.776,99€
Capítulo 2	79.776,99€

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 12 de mayo de 2025. La Alcaldesa. Fdo.: María José García-Pelayo Jurado. **Nº 75.594**